

ANEXO 2

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO ROSALES GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR _____, ASISTIDO POR _____, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE _____, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL, QUE SE ENCUENTRA REGLAMENTADO EN LA LEY DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 28 ESTABLECE QUE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL EMANEN, DEBERÁN ESPECIFICAR LAS ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PODRÁ CONVENIR CON LOS GOBIERNOS LOCALES, SATISFACIENDO LAS FORMALIDADES QUE EN CADA CASO PROCEDAN, LA COORDINACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.
- III. EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTIPULA QUE CORRESPONDE A “LA SEDATU”, EL DESPACHO DE ENTRE OTROS ASUNTOS, EL “PROMOVER Y CONCERTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO URBANO Y

METROPOLITANO, Y APOYAR SU EJECUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A EFECTO DE QUE EL DESARROLLO NACIONAL EN LA MATERIA SE ORIENTE HACIA UNA PLANEACIÓN SUSTENTABLE Y DE INTEGRACIÓN.

- IV. LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXI, 26 Y 27 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DICIEMBRE DE 2018, ESTABLECEN QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO ES UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASIMISMO, QUE TRATÁNDOSE DE FACULTADES CONCURRENTES, CUANDO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DECIDAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN CELEBRARSE EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD Y CERTEZA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- V. QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RECONOCE EL DERECHO A LA CIUDAD COMO UN PRINCIPIO RECTOR DE LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y LO DEFINE COMO LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR A TODOS LOS HABITANTES DE UN ASENTAMIENTO HUMANO O CENTRO DE POBLACIÓN EL ACCESO A LA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS BÁSICOS, A PARTIR DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.
- VI. QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO LA PRIMERA ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA NACIONAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA SEDATU” QUE:
- I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - I.2 LE CORRESPONDE ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO AGRARIO Y URBANO; ASÍ COMO PROMOVER Y COORDINAR CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EN SU CASO LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA REGULAR: A) EL CRECIMIENTO O SURGIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CENTROS DE POBLACIÓN; B) LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y SUS DIVERSAS FIGURAS QUE LA LEY RESPECTIVA RECONOCE EN LOS EJIDOS, LAS PARCELAS, LAS TIERRAS EJIDALES Y COMUNALES, LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL, LOS TERRENOS BALDÍOS Y NACIONALES, Y LOS TERRENOS QUE SEAN PROPIEDAD DE ASOCIACIONES DE USUARIOS Y DE OTRAS FIGURAS ASOCIATIVAS CON FINES PRODUCTIVOS; C) LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN TERRITORIAL DE CRITERIOS RESPECTO AL DESARROLLO URBANO, LA PLANEACIÓN, CONTROL Y CRECIMIENTO DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS DEL PAÍS, ADEMÁS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, MOVILIDAD Y DE SERVICIOS, PARA INCIDIR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS; D) LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO, LOS RELACIONADOS A LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES Y SUS ELEMENTOS; E) LA PLANEACIÓN HABITACIONAL Y DEL DESARROLLO DE VIVIENDA, Y F) EL APROVECHAMIENTO DE LAS VENTAJAS PRODUCTIVAS DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS; ENTRE OTRAS.
 - I.3 EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CUENTA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN X Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
 - I.4 QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, SE DIERON A

CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL ES INSTRUMENTADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

- 1.5 QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), CUENTA A NIVEL CENTRAL CON UNA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (EN ADELANTE "URP"), LA CUAL SE DENOMINA UNIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.
- 1.6 PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL NÚMERO 701, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, ALCALDÍA DE COYOACÁN, C.P. 04470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- II.1 ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EL ARTÍCULO _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
- II.2 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ Y _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS _____ Y _____ DE LA LEY _____, SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN;
- II.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SITO _____.

III. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- III.1 SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ Y _____ DEL _____;



III.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO __ DE LA _____, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, _____;

III.3 EL _____, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN DEL _____, Y

III.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, SE HACE ACOMPAÑAR EN SU FIRMA DE _____, CON CARGO DE _____.

III.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____.

IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES CELEBRADO DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

IV.2 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES.

IV.3 UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE “LAS PARTES” ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES CONJUNTAR VOLUNTADES, ACCIONES Y CAPACIDADES MEDIANTE LAS CUALES “LAS PARTES” COADYUVARÁN EN LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE POSIBLES INTERVECIONES INTEGRALES, ENUNCIADAS EN EL ANEXO 1, EN LO SUCESIVO “LOS PROYECTOS”, GARANTIZANDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES SU VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD; QUE PERMITA LA EJECUCIÓN FUTURA DE

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA URBANA, QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”. EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO COMPROMETE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y FUNGIRÁ ÚNICAMENTE COMO RECEPTORIO Y BASAMENTO, DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES” PARA COORDINAR ESFUERZOS, RECONOCER SU DISPOSICIÓN PARA CREAR SINERGIAS EN EL EJERCICIO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ENCOMIENDA PÚBLICA.

LA EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”, SE DARÁ DE CONFORMIDAD A LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO; PARA LO CUAL Y EN ADHERENCIA A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN I, 9; 13, FRACCIONES III Y XXIV Y 16 DEL REGALEMNTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO, POR LOS NUMERALES 4.1, INCISO E); 4.2, INCISO K) Y 4.3. INCISO M) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN SU OPORTUNIDAD SE LLEVARÁ ACABO LA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS.

TERCERA.- COMPROMISOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, “LAS PARTES”, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN:

I. “LA SEDATU”

- a) DAR EL ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A “EL ESTADO” Y/O A “EL MUNICIPIO” DURANTE LA EJECUCIÓN DE “LOS PROYECTOS”.
- b) FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES QUE RESULTEN POR CADA ACCIÓN Y COMPROMISO CUMPLIDO POR “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”.

II. “EL ESTADO”



- a) DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PROPIEDAD ESTATAL SOBRE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO “LOS PROYECTOS” ENLISTADOS EN EL ANEXO 1.
- b) GARANTIZAR QUE LAS SUPERFICIES CON POTENCIAL DE INTERVENCIÓN ALINEADO A “LOS PROYECTOS” SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CUSTODIADAS Y DELIMITADAS.
- c) COADYUVAR CON “EL MUNICIPIO” RESPECTO AL OTORGAMIENTO Y/O CAMBIO EN LAS AUTORIZACIONES DE LOS USOS DE SUELO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS PROYECTOS”.
- d) OTORGAR Y, DE SER NECESARIO, CUBRIR LOS COSTOS RELACIONADOS CON CADA UNO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS ACTOS DE COMPETENCIA ESTATAL QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS PROYECTOS”, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

III. "EL MUNICIPIO"

- a) AGILIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA EJECUCIÓN EFICIENTE DE “LOS PROYECTOS”.
- b) OTORGAR Y, DE SER NECESARIO, CUBRIR LOS COSTOS RELACIONADOS CON CADA UNO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS ACTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS PROYECTOS”, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- c) AUTORIZAR LOS USOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS PROYECTOS”, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES.
- d) REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN A LO TANTO LAS SUPERFICIES CON POTENCIAL DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO, SERVICIOS Y/O VIVIENDA ALINEADAS CON “LOS PROYECTOS”, A EFECTO DE QUE

SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS A LO LARGO DE
TODA SU VIDA ÚTIL.

IV."EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" DE MANERA CONJUNTA

- a) PROPICIARÁN UN DESARROLLO URBANO ORDENADO E INCLUYENTE, EN LA REALIZACIÓN DE “LOS PROYECTOS”.
- b) APLICARÁN LOS PRINCIPIOS DETERMINADOS POR LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN CADA UNO DE “LOS PROYECTOS”.
- c) DEFINIRÁN A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA FACTIBILIDAD DE OPERACIÓN POSTERIOR A LA CONSTRUCCIÓN DE “LOS PROYECTOS”.
- d) COADYUVARÁN CON “LA SEDATU” EN LA GESTIÓN DE “LOS PROYECTOS” A EFECTO DE QUE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO, SERVICIOS Y/O VIVIENDA SE LLEVEN A CABO EN TIEMPO Y FORMA. APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ESPECIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” SE SUJETARÁN A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL APLICABLE; ASÍ COMO A LOS CRITERIOS Y DEMÁS PRECEPTOS ESTABLECIDOS POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE AL BASARSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, SE PODRÁ CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CON UN SIMPLE AVISO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

II. LA FALTA DE ENTREGA EN TIEMPO DE INFORMACIÓN, REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y PARA RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO; ASÍMISMO, CONVIENEN EN SUJETARSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CONOCERÁN LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE QUE SEA INTERCAMBIADA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO PROTEGER Y RESGUARDAR DICHA INFORMACIÓN, DURANTE TODA SU VIGENCIA E INCLUSO POSTERIOR A ELLA.

OCTAVA. VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2019.



POR "LA SEDATU"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ARMANDO ROSALES GARCÍA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo

POR "EL MUNICIPIO"

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo